



ORD. N° 0844 /

ANT.: Su oficio N° 2401 de fecha 15.09.2011, en el que solicita autorizar la entrega en comodato de un inmueble al "**Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa de Huantajaya**".

MAT.: Adjunta Informe N° 008/2011 sobre uso de suelo permitido por Plan Regulador Comunal vigente.

IQUIQUE, 26 OCT 2011

A : DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

1. Se ha recibido su oficio ORD. N° 2401 de fecha 15.09.2011, en el que solicita autorizar la entrega en comodato de un inmueble ubicado en la comuna de Alto Hospicio.

1.1 El inmueble posee la siguiente denominación, inscripción, superficie y rol:

Denominación: Lote N° 5, Manzana A, individualizado en Plano de "Subdivisión Predial S.V.U. 470-I" Alto Hospicio, archivado bajo el N°83 del año 1.999 del Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Dominio: Inscrito a nombre de SERVIU, Fs. 1511 Vuelta N° 2738, año 1991, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Superficie: 1487,45 m2

Rol de Avalúo: 5336-5

2. Al respecto cumpla con adjuntar informe N° 008/2011, del Departamento de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Regional Ministerial, en relación a los usos de suelo permitidos conforme al Plan Regulador Comunal vigente.

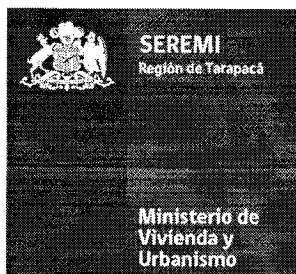
3. Finalmente, se hace presente que en dicho préstamo de uso deberá darse estricto cumplimiento a lo ordenado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, mediante oficio ORD. N° 1430 de 13.12.06., y su complementación, contenida en el Ord. 0597 de 05.06.07.

Saluda atentamente a Ud.,


CARLOS ALARCON CASTRO
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

CAC/YMA/VGC
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Depto. Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes



INFORME TERRENOS SERVIU

INFORME D-DUI N° 008 / 2011

- 1.- Se ha recibido oficio ORD. N° 2401 de fecha 15.09.2011 de SERVIU Región de Tarapacá, en el que solicita, conforme a lo señalado en ORD. N°1430 de fecha 13.12.2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, autorizar la entrega en comodato de un inmueble, ubicado en la Mz. "A" lote N° 5 de la comuna de Alto Hospicio.
- 2.- Al respecto, se informa lo siguiente:
 - 2.1. De acuerdo a lo señalado por SERVIU de Tarapacá, en su ORD. N°2401, el terreno al que se refiere la presentación es solicitado a objeto de entregarlo en comodato por un plazo de cinco años, con promesa de venta, al **"Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa de Huantajaya"**, que en la actualidad es un equipamiento de la ciudad, y que cuenta con Permiso de Edificación N° 074 de fecha 29.12.2005 y Recepción Definitiva N° 075 de fecha 29.12.2005, según Certificado N° 65/11 de fecha 29.03.2011 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Alto Hospicio.
 - 2.2. El inmueble posee la siguiente denominación, inscripción, superficie y rol:

Denominación: Lote N°5, Manzana A, individualizado en Plano de "Subdivisión predial S.V.U. 470-I", Alto Hospicio, archivado bajo el N°83 del año 1999 del Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Dominio: Inscrito a nombre de SERVIU, Fs. 1511 vuelta N°2738, año 1991, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Superficie: 1487,45 m²

Rol de Avalúo: 5336-5
 - 2.3. Sobre los criterios a considerar para el caso según lo indicado en el punto 1. Comodatos del Item II Administración de Inmuebles SERVIU, y en el ámbito de competencias de este Departamento, cabe señalar lo siguiente:
 - 2.3.1 El punto 1.4.1 señala que sólo pueden entregarse en comodato o renovarse aquellos inmuebles que sean declarados prescindibles y que no tengan aptitud habitacional.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 - Casilla 250
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253

Al respecto, cabe indicar que mediante Resolución Exenta N°1184 de fecha 01.09.2011, SERVIU Tarapacá declara prescindible el inmueble previamente señalado, considerándolo disponible para ser transferido a título gratuito u oneroso y/o entregado en préstamo de uso o comodato, según sea el caso.

- 2.3.2 El punto 1.4.2 señala que los comodatos sólo pueden recaer sobre inmuebles que tengan una superficie de hasta 2.000 m². Al respecto, de acuerdo a los antecedentes presentados se observa que la superficie del inmueble, es inferior al máximo antes referido.
- 2.3.3 El punto 1.5 indica que el plazo de los comodatos será en general de 5 años, pudiendo sólo en casos excepcionales autorizarse comodatos por un plazo superior al indicado, siempre que se presente una solicitud fundada del Director SERVIU y SEREMI respectivo que justifique la excepción. Al respecto, se observa que el plazo a otorgar para el comodato se ajusta a lo establecido en el punto precedentemente indicado.
- 2.3.4 El punto 1.7 señala que las obras de construcción o remodelación deberán cumplir con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y del respectivo Instrumento de Planificación Territorial. Sobre lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cabe hacer presente que la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el instrumento de planificación vigente en la comuna "Plan Seccional Alto Hospicio – Alto Molle" aprobado por Resolución Afecta N° 40 de 24.12.2001, de Gobierno Regional de Tarapacá y publicado en el D.O con fecha 31 de enero de 2002, el inmueble se emplaza en la Zona Z3 Zona Residencial en Densidad Alta, en donde el destino propuesto es compatible con los usos de suelo permitidos.



IQUIQUE, 19 de Octubre de 2011



c.c. Carpeta Informes Terrenos

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 – Casilla 250
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253